

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **20274** PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 292/2009, por auto de 01/06/2009 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Juan Antonio Moñino Mendoza y Bárbara María Febrer Sancho, ambos con domicilio en finca Son Mora, parcela 825, polígono 11 de Porreras y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esa localidad.

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito dirigido al Juzgado Mercantil nº 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otro más si se interesase la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090046125-1